



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

<b>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</b>	<b>AÑO II – Nº18</b> <b>Río Tercero (Cba.), 06 de marzo de 2008</b> <i>E-mail: <a href="mailto:gobierno@riotercero.gov.ar">gobierno@riotercero.gov.ar</a></i>
----------------------------------	---

### ORDENANZAS

RIO TERCERO, 06 de marzo de 2008

#### ORDENANZA Nº Or 2901/2008 C.D.

**Y VISTO:** Que la Ordenanza Nº Or.2835/2007-C.D. autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato para la prestación y explotación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros con la empresa RÍO BUS S.R.L., representada por el Sr. Fabián Baudilio FERRARI, D.N.I. Nº 20.079.319 y el Sr. Jorge Rafael MONTUORI, D.N.I. Nº 8.625.868, en su carácter de Socio Gerente y Gerente, respectivamente, con domicilio legal en calle Isabel La Católica Nº 458 de la ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba, por un término de hasta cuatro (4) años.

**Y CONSIDERANDO:** Que con fecha 26.10.2007 se suscribiera el respectivo contrato, fijándose una vigencia de DOS (02) AÑOS, a contar desde el 19.10.2007.

Que los titulares de la empresa concesionaria han solicitado una actualización de las tarifas, debido a los aumentos de insumos y de los salarios del personal agremiado a AOITA, acompañando a los efectos el estudio de costos.

Que asimismo solicitan un incremento en el monto de la subvención que otorga el Municipio, en virtud del escaso uso del servicio por parte de los usuarios y en compensación por el precio convenido para los primeros meses, cesando el ajuste extraordinario cuando el boleto llegue al valor que surge de los análisis de costos del servicio.

Que analizados ambos aspectos se autorizará el incremento del boleto con aplicación a partir del 1º de marzo de 2008 como así un aporte excepcional, para compensar la disminución de ingresos, con un posterior incremento a los valores solicitados.

Atento a ello  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA**

**Art.1º)-** AUTORÍZASE el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijado a partir del 01.03.2008, en los siguientes valores:

Boleto Común: Pesos uno con veinticinco centavos (\$1,25.-).

Abonos: Noventa centavos (\$0,90.-).

**Art.2º)-** AUTORÍZASE el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijado a partir del 01.07.2008, en los siguientes valores:

Boleto Común: Pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50.-).

Abonos: Pesos uno con cinco centavos (\$1,05.-).

**Art.3º)-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, en forma excepcional una subvención de Pesos Cuatro mil seiscientos veinticinco (\$4.625.-) a favor de la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de marzo de 2008 y por cuatro (4) meses.

**Art.4º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.34) Transp.Urbano de Pasaj. Serv. Pub.Ejec.por Ter., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.5º)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto Nº230/2008 de fecha 06.03.2008.-

<b>SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 06 de marzo de 2008.</b>
---